



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Sucre, 09 de febrero de 2022  
HCM. Min. Com. No. 011/22



Señora  
Abog. Yolanda Edith Barrios Villa  
**ALCALDESA (a.i.) DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
**Su Despacho.-**

De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria Ordinaria Virtual de 09 de febrero de 2022, el Concejo Municipal, ha recibido en audiencia a los representantes de la Primera Compañía LA PLATA SUCRE SAR -BOLIVIA, quienes a su turno hicieron conocer las actividades que realizan sobre socorro, auxilio y ayuda en el Municipio de Sucre, en diferentes hechos que se presentan y ponen en riesgo, incluso la muerte de algunas personas, en diferentes hechos como ser (incendios, riadas, derrumbes, accidentes y otros) que prestan ayuda y auxilio en la búsqueda y rescate de personas; con ese antecedente, solicitan al Concejo Municipal, que requieren un espacio seguro para el funcionamiento de sus oficinas de los ambientes que tiene el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre; luego de su tratamiento y consideración, a propuesta del Concejal: Sr. Edwin González Aparicio, el Pleno del Concejo Municipal, ha determinado APROBAR la presente Minuta de Comunicación, recomendando a su autoridad, que identifique un espacio – ambiente para la Oficina de la PRIMERA COMPAÑÍA LA PLATA SUCRE SAR -BOLIVIA que prestan auxilio, socorro y ayuda al Municipio de Sucre, decisión asumida en sujeción a los arts. 149 y 150 de la Ley del Reglamento General del Concejo y cuyo texto es como sigue:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN No. 011/22**

Se **RECOMIENDA** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del GAMS, que en el marco de sus competencias, se digne encomendar a la instancia y/o Secretaría Municipal que corresponda, a los efectos de que identifique un espacio o ambiente para Oficina de la PRIMERA COMPAÑÍA LA PLATA SUCRE SAR -BOLIVIA que prestan socorro, auxilio y ayuda en el Municipio de Sucre, sobre hechos que se presentan y ponen en riesgo, incluso la muerte de personas por (incendios, riadas, derrumbes y otros hechos) prestando ayuda y auxilio en la búsqueda y rescate de personas; en ese sentido, se vea el marco legal que corresponda (usufructo, comodato u otro instituto), conforme a las normas establecidas para el efecto; debiendo informar al Concejo Municipal, sobre la decisión asumida, en el plazo previsto por el art. 150 de la Ley del Reglamento General del Concejo.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

  
Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel  
**PRESIDENTA (a.i.) DEL CONCEJO MUNICIPAL**



  
Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
**CONCEJAL SECRETARIA C.M.S.**